

ANEXO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR. 7875257 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA CON NIT. 899.999.156-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESMIT TORRES MONRRAS, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 40.399.317 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO NOMBRADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 004 DEL PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y DEBIDAMENTE POSESIONADA SEGÚN ACTA N.046 DEL DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), ACTUANDO EN CALIDAD DE GERENTE

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el comodato se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ENTREGA A TITULO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA PARA LA ENTREGA DE UNA UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. CLÁUSULA SEGUNDA. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. –** Corresponde al que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN	DETALLE	PLACA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
UNIDAD MOVIL	Marca Chevrolet: Placa OSM099 camión tipo furgón color blanco galaxia, motor 4HK1-384939 chasis 9GDNIR759GB024429 AÑO 2016 INCLUYE EQUIPO DE AMOBLAMIENTO, MOMOGRAFO, DIGITALIZADOR RAYOS CR RADIOLOGIA Y MANOGRAFIA, CONSOLA VISUALIZACION LDC, PLANTA ELECTRICA MARCA KIPOR modelo KDE12STAF3. DOTACION CONSULTORIO FLEXIBLE • Camilla para consulta de medicina general y ginecología con todos sus Accesorios. • Escalerilla. • Escritorio con silla ergonómica para el médico y dos sillas interlocutoras • Equipo de órganos de los sentidos de pared (instalado). • Mesa auxiliar. • Cuatro contenedores para algodón, baja lenguas, torundas, aplicadores • Fonendoscopio • Báscula para pacientes pediátricos y adultos. • Balanza pesa bebes. • Lámpara cuello de cisne para examen ginecológico • Tensiómetro de pared • Negatoscopio. (MEDIDAS) EQUIPOS CONSULTORIO FLEXIBLE. 1 mueble con gavetas y puertas transparentes tipo corredizas Modelo educativo odontológico 2 unidades odontológicas portátiles (sillón plegable, butaco plegable, bandeja porta instrumental, lámpara, escupidera) Lámpara de fotocurado, 2 piezas de mano de alta, 2 piezas de mano de baja con contra ángulo, 8 espejos bucales, 8 pinzas algodoneras, 2 porta matriz, 8 discoidecleoide, 8 cucharillas #5, 4 jeringas de succión, 8 bruñidor 21B, 8 bruñidor de horqueta, 10 bruñidor de bola doble extremo, 8 condensador de amalgama, 5 porta 5 porta bandas, 8 FP3 recubierto en teflón, 2 espátulas de ward doble extremo, 8 aplicador de dical 2 periostotomos, 5 limas para hueso, 1 fórceps 16, 1 fórceps 69, 2 fórceps 150, 2 fórceps 150 pediátrico 2 elevadores apicales izquierdos y derechos, 4 elevadores de bandera izquierdos y derechos	10448-31595	UNIDAD	1	\$720.940.000

	1 cureta de lucas, 1 tijera de material, 8 sondas exploración periodontales Soporte con contenedor de desechos corto punzantes Compresor odontológico de 1HP 1 Autoclave de Sobre mesa de 16 litros EQUIPOS DE AREA DE ATENCION AL PÚBLICO 2 mesas plásticas y diez sillas plegables. • 1 televisor led mínimo de 40" con control remoto y conexiones USB HDMI • 1 DVD con control remoto 1 Radio USB con cuatro parlantes, ubicados 2 en la cabina de conducción, 1 en consultorio médico, 1 consultorio odontológico. ACCESORIOS VEHICULO: Porta Repuesto, Equipo básico para carretera: Una (1) cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos, Dos (2) tacos para bloqueo de llantas, Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia, Dos (2) chalecos fluorescentes, Un (1) botiquín vehicular 12 elementos Un (1) juego de cable de iniciación Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad Una (1) linterna con pilas Una (1) Llave peston 3 cms de apertura. Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10" Tres (3) atornilladores estria 6", 8", 10" Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades Una (1) Palanca patecabra Una extensión eléctrica a 110v x 15mt para los tomacorrientes exteriores Una extensión eléctrica de 3X8 a 110 vatios con longitud de 30 metros, para conectar a red urbana AIRE ACONDICIONADO: dos Aires, Tipo cassette de 110V, capacidad del aire13.000 BTU c/u				
--	--	--	--	--	--

ENTREGA DE LOS BIENES: para la entrega material del (los) bien(es) objeto del comodato, se dejará constancia mediante acta donde se describirá su estado actual, la cual debe ser suscrita por el comodante y comodatario o los supervisores designados por estos, y se debe anexar a la misma, acta de ingreso o salida de almacén según corresponda.

- **INDICACIÓN DE QUIEN ASUMIRÁ EL CONTROL DE LOS BIENES:** La ESE Hospital San Antonio de Chía

- **INDICACIÓN DE QUIEN ASUMIRÁ LOS RIESGOS:** La ESE Hospital San Antonio de Chía

- **INDICACIÓN A CARGO DE QUIEN QUEDARÁ INCORPORADO EL (LOS) BIEN (ES) EN SUS ESTADOS FINANCIEROS** La ESE Hospital San Antonio de Chía

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. - El término de duración del presente contrato de COMODATO será de **CINCO (5) AÑOS**, a partir de la suscripción del comodato y del acta de entrega del (los) bien (es). **CLÁUSULA CUARTA. DESTINACIÓN.** - EL COMODATARIO destinará el (los) bien (es) materia del presente COMODATO, única y exclusivamente para ser utilizados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, para el desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA QUINTA. RESTITUCIÓN.** - Expirado el plazo pactado inicialmente o cualquiera de sus prórrogas, el COMODATARIO se obliga a restituir al COMODANTE el (los) elemento (s) anteriormente descrito en las condiciones en las que lo hubiere recibido. No obstante, el COMODANTE podrá exigir su restitución antes del tiempo estipulado en los siguientes casos: a) Si advierte mal uso de los elementos entregados; b) Cuando le sobreviniere una necesidad imprevista e inaplazable al comodante; c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del COMODATARIO; d) Cuando el COMODANTE lo requiera para el cumplimiento de sus funciones legales. Por su parte, el COMODATARIO podrá realizar la restitución antes del tiempo estipulado de común acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO.** En caso de restitución anticipada del (los) elemento (s) anteriormente descrito (s), el COMODANTE solicitará por escrito al COMODATARIO la entrega parcial o total del (los) mismo (s), conviniéndose para ello un plazo prudencial, no superior a treinta (30) días calendario. **CLÁUSULA SEXTA. ESTADO DE LOS ELEMENTOS.** - Al momento de firmarse el presente contrato, todos los elementos entregados en comodato se encuentran en buenas condiciones, como quedará consignado en el Acta de Entrega que hace parte del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA.

- Constituyen Obligaciones del COMODATARIO las siguientes: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Recibir a título de préstamo y hacer uso de todos los bienes en los términos y condiciones convenidos en el contrato, suscribiendo para el efecto la respectiva acta. 2. Presentar un informe detallado cada seis (6) meses al comodante sobre el estado de los mismos y el uso que se les está dando. 3. Poner a disposición los bienes objeto del comodato para su revisión física, cuando el supervisor lo requiera. 4. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita. 5. Abstenerse de ceder o disponer a cualquier título de los bienes muebles objeto del comodato. 6. Informar al comodante, cuando se requiera sobre el estado de los bienes y/o novedades que se llegaren a presentar. 7. Asegurar los bienes objeto del contrato. B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2. Restituir los bienes muebles al vencimiento del término pactado. 3. Realizar el mantenimiento de los bienes e informar anualmente al comodatario sobre el estado de los bienes y uso que se le están dando. 4. Asumir el costo de la vigilancia de este y, en general, los costos de administración para garantizar el uso adecuado de los bienes. 5. Elaborar y suscribir acta de entrega material de los bienes objeto del comodato. 6. Las demás obligaciones propias de los Contratos de Comodatos, de acuerdo con las disposiciones legales.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El municipio se obliga para con el comodatario a lo siguiente: 1. Entregar los bienes una vez suscrito el contrato. 2. Entregar al comodatario la documentación perteneciente a los bienes para su normal y legal utilización si a ello hay lugar. 3. Por intermedio del supervisor designado, velar por el cumplimiento de las obligaciones del comodatario. 4. Verificar la destinación de los bienes entregados. 5. Elaborar y suscribir acta o certificación de entrega de los bienes objeto del comodato. 6. Elaborar y suscribir acta o certificación de recibo de los bienes objeto del comodato.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente contrato de COMODATO o préstamo de uso podrá darse por terminado antes del plazo señalado en la Cláusula Tercera, y además por las siguientes causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento de las obligaciones consagradas en este Contrato a cargo del COMODATARIO.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN. EL COMODATARIO No podrá ceder total ni parcialmente los derechos que se deriven del presente Contrato a persona o entidad alguna, sin la previa autorización escrita del COMODANTE.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato, estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II, conforme lo dispuesto en los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de ejecución del manual de contratación vigente o el que lo sustituya, modifique o derogue. La supervisión designada no podrá cederse ni delegarse en funcionario alguno sin previa autorización del ordenador del gasto quien aprobará el cambio del supervisor. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **PARÁGRAFO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello, la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VALOR DE LOS BIENES. - Para efectos legales y fiscales el valor del (los) bien (es) dado (s) en COMODATO está estimado en **SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$720.940.000,00).**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se

encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - Si sobreviene cualquier controversia en el desarrollo del presente contrato, se utilizarán los mecanismos de solución directa establecidos para las controversias estatales, previa comunicación escrita de alguna de las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente comodato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Yendi Suseli Rodríguez Suárez - Profesional Especializada OC (E)
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC